

Ministerio
del Deporte

Juegos **Inter**
COLEGIADOS

Reglamento
Para Natación
Versión 2

2024

La Coordinación General Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20° de la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, emite y aprueba el Reglamento Técnico de Para Natación.

ARTÍCULO 1°. Las categorías, sexo, edades, alcance, modalidades y pruebas en competencia en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024 son las siguientes:

Las categorías, sexo, edades (años de nacimiento):

Categoría	Sexo	Años de Nacimiento			
Infantil	Mujer	2014	2015	-	-
	Hombre				
Pre Juvenil	Mujer	2011	2012	2013	-
	Hombre				
Juvenil	Mujer	2007	2008	2009	2010
	Hombre				

Alcance: Para Natación tendrá el siguiente alcance:

Categoría	Municipal		Departamental/Distrital		Nacional	
	Sexo		Sexo		Sexo	
	M	H	M	H	M	H
Infantil	X	X	X	X	-	-
Pre Juvenil	X	X	X	X	X	X
Juvenil	X	X	X	X	X	X

Modalidades y pruebas:

Categoría	Sexo	Prueba	Clases Deportivas 1 al 10 Discapacidades Físicas y PC	Clases Deportivas 11 a 13 Discapacidad Visual	Clase Deportiva 14 Discapacidad Intelectual- Síndrome de Down- Autismo	Clase deportiva 15 Discapacidad Auditiva
Infantil	Hombre mujer	50 mts libre	S3-S4-S5, S6-S7-S8, S9-S10	S11 - S12*S13	S14 II1- II2-II3	S15
		50 mts Espalda	S3-S4-S5, S6-S7-S8, S9-S10	S11 - S12*S13	S14 II1- II2-II3	S15
		50 mts Mariposa	S3-S4-S5, S6-S7-S8, S9-S10	S11 - S12*S13	S14 II1- II2-II3	S15
		50 mts Pecho	SB3-SB4-SB5, SB6-SB7-SB8, SB9-SB10	SB11 - SB12*SB13	S14 II1- II2-II3	SB15
Pre Juvenil	Hombre mujer	50 mts libre	S3-S4-S5, S6-S7-S8, S9-S10	S11 - S12*S13	S14 II1- II2-II3	S15
		50 mts Espalda	S3-S4-S5, S6-S7-S8, S9-S10	S11 - S12*S13	S14 II1- II2-II3	S15
		50 mts Mariposa	S3-S4-S5, S6-S7-S8, S9-S10	S11 - S12*S13	S14 II1- II2-II3	S15
		50 mts Pecho	SB3-SB4-SB5, SB6-SB7-SB8, SB9-SB10	SB11 - SB12*SB13	S14 II1- II2-II3	SB15
Juvenil	Hombre Mujer	50 mts libre	S3-S4-S5, S6-S7-S8, S9-S10	S11 - S12*S13	S14 II1- II2-II3	S15
		100 mts libre	S3-S4-S5, S6-S7-S8, S9-S10	S11 - S12*S13	S14 II1- II2-II3	S15
		50 mts espalda	S3-S4-S5, S6-S7-S8, S9-S10	S11 - S12*S13	S14 II1- II2-II3	S15
		100 mts espalda	S3-S4-S5, S6-S7-S8, S9-S10	S11 - S12*S13	S14 II1- II2-II3	S15
		50 mts Mariposa	S3-S4-S5, S6-S7-S8, S9-S10	S11 - S12*S13	S14 II1- II2-II3	S15
		100 mts Mariposa	S3-S4-S5, S6-S7-S8, S9-S10	S11 - S12*S13	S14 II1- II2-II3	S15
		50 mts Pecho	SB3-SB4-SB5, SB6-SB7-SB8, SB9-SB10	SB11 - SB12*SB13	S14 II1- II2-II3	SB15
		100 mts Pecho	SB3-SB4-SB5, SB6-SB7-SB8, SB9-SB10	SB11 - SB12*SB13	S14 II1- II2-II3	SB15

ARTÍCULO 2° DISCAPACIDADES ELEGIBLES Y CLASES DEPORTIVAS. El campeonato de Para Natación se realizará con la participación de las siguientes discapacidades elegibles y sus respectivas clasificaciones funcionales y clases deportivas:

Discapacidades Física y Parálisis Cerebral: Nadadores que se encuentren en las siguientes descripciones y cumplan con las siguientes características de clasificación médico funcional:

Clase deportiva	Características
S3	En la categoría S3 compiten los deportistas que tienen amputaciones de ambos brazos o piernas, o también aquellos que no pueden utilizar las piernas o el tronco o los que tienen problemas de coordinación en las extremidades.
S4	La S4 corresponde a los nadadores que no pueden usar el tronco o sus piernas, pero sí pueden usar sus brazos y manos. También se incluye a los que tienen amputaciones de tres miembros.
S5	Nadadores que tienen una coordinación moderadamente limitada, con movimiento muy limitado de la mitad del tronco y de las piernas en su totalidad.
	Nadadores con amputación de los dos brazos
	Nadadores con amputación de las dos piernas de rodilla para abajo y un brazo a la altura del codo
	Nadadores con amputación de los dos brazos a la altura del codo y de una pierna a la altura de la rodilla
S6	Nadadores de baja estatura o con amputaciones de ambos brazos
	Nadadores baja talla hasta 137 cm en mujeres y hasta 145 cm hombres.
	Nadadores con una amputación de una pierna y un brazo de lados distintos o parálisis de un brazo y una pierna del mismo lado.
	Nadadores con control total de los brazos y tronco y alguna función en las piernas puede competir en esta clase.
S7	Nadadores con una pierna y un brazo amputado en el opuesto.
	Nadadores con parálisis de un brazo y una pierna en el mismo lado.
	Nadadores con un control total sobre los brazos y el tronco y alguna función de las piernas.
S8	Diplejía mínima con una participación mínima del tronco.
	Una evidencia mínima de hemiplejía.
	Espasticidad mínima en las cuatro extremidades.
	Restricción severa de las articulaciones en los miembros inferiores.
S9	Paraplejía con una mínima participación en las extremidades.
	Polio en una pierna no funcional.
	Problemas de coordinación funcionales generales leves.
	Amputación arriba de la rodilla., los muñones de más de 1/3.
	Amputación sencilla de codo.
	Amputación por debajo de codo.
S10	Restricción articular parcial en las extremidades inferiores, un lado más afectado.
	Nadadores con impedimentos físicos mínimos como la pérdida de una mano o una restricción de movimiento en una articulación de la cadera.

Discapacidad Visual: Deportistas invidentes con las siguientes clasificaciones:

Clase Deportiva	Características
S11	Personas con discapacidad visual. Ciego total, sin ninguna percepción de luz.
S12	Es incapaz de reconocer objetos a 40 mts.
	Tiene un campo visual que se estrecha hasta un diámetro de menos de 0 o igual a 10 grados.
	Dentro de esta clase, la agudeza visual es inferior a 0 o igual a logMar – 1,60 a 2,60.
S13	Tiene una agudeza visual que es menor o igual a LogMar – 1,00 (6/60).
	Tiene un campo visual que se estrecha hasta un diámetro de menos o igual a 40 grados.

Discapacidad Intelectuales: Deportistas con discapacidad intelectual (leve o moderada) con las siguientes clasificaciones:

Clase Deportiva	Características
S14-II1	Discapacidad intelectual con un coeficiente intelectual de 75 o menos. - Limitaciones significativas en el comportamiento adaptativo expresado en habilidades adaptativas, conceptuales, sociales y prácticas - Su discapacidad debe haber sido diagnosticada antes de los 22 años (es decir, en la etapa de desarrollo de su vida) Síndrome de Down Mosaico Diagnosticado mediante el examen genético de cariotipo y evidenciado en su historia clínica
II2	Síndrome Down Trisomía 21 Simple - Inicialmente, el grupo II2 se limitará a deportistas con Trisomía 21 o Síndrome de Down por Translocación (por lo que los/las deportistas con Síndrome de Down Mosaico solamente podrán aspirar al grupo II1). La OMS define el Síndrome de Down como "una discapacidad intelectual causada por un material genético extra en el cromosoma 21"
II3	Autismo o Trastorno del Espectro Autista (TEA) como se conoce comúnmente
II1	Discapacidad significativa en los aspectos funcionales intelectuales, definida como una puntuación de cociente intelectual a escala completa de 75 o menos, y mosaico
II2	La OMS define el Síndrome de Down como "una discapacidad intelectual causada por un material genético extra en el cromosoma 21" Trisomía 21 o Síndrome de Down por translocación.

Discapacidad Auditiva: Deportistas auditivos o hipoacúsicos:

Clase Deportiva	Características
S15	Pérdida de audición de al menos 55db en el mejor oído (frecuencia en 500, 100 y 2000 Hertz, ISO 1969 Standard).

ARTÍCULO 3°. ASPECTOS TÉCNICOS. El Comité Operativo Nacional establece las jornadas de competencia del campeonato de Para Natación para la fase Final Nacional de los Juegos Intercolegiados de la siguiente manera:

1. Sistema de competencia:

- a. El sistema de competencia para la fase Final Nacional será establecido por el Comité Operativo Nacional, de acuerdo con la cantidad de deportistas participantes por discapacidad elegible y clase deportiva.
- b. Los deportistas deben tener una de las discapacidades elegibles y clase deportiva relacionadas en el artículo 2° del presente reglamento.
Los deportistas deben cumplir con el proceso de clasificación funcional establecido en los manuales internacionales de clasificación de la World Para Swimming y de la organización del Programa Juegos Intercolegiados. Este proceso es responsabilidad de los entes deportivos municipales y departamentales y se realizará previamente a la Final Departamental, la cual debe contar con el aval de la Comisión de Clasificación Funcional de la Final Nacional del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.
- c. Para que haya competencia deben estar promocionados y en resolución mínimo Tres (3) deportistas de cada paradesporte, categoría, sexo, discapacidad elegible y clase deportiva, cada uno de diferente departamento, previo análisis de los informes técnicos de la fase Departamental y mediante asignación de cupos, por parte del Comité Operativo Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
- d. El sistema de competencia para la fase Final Nacional será establecido por el Comité Operativo Nacional, de acuerdo con la cantidad de deportistas inscritos por discapacidad elegible, clase deportiva, prueba y clasificación. En caso de no cumplir con los mínimos requeridos para convocar la prueba por medalla, se realizará la unificación de categorías de acuerdo con el reglamento internacional vigente a la fecha del evento.
- e. En caso de que alguna prueba de las que fue convocada a la fase Final Nacional, no se puede desarrollar con el mínimo de deportistas establecidos, pese a que fue promovida y en resolución, esta se podrá desarrollar mínimo con dos (2) deportistas y la prueba será válida para medalla e incentivo, en ningún caso se permitirá el desarrollo de pruebas con un solo deportista.

2. Documentación Obligatoria:

- a. Para contar con el aval de la comisión de clasificación funcional, se deberá enviar la documentación requerida para los procesos de clasificación funcional al correo asignado con noventa (90) días calendario de antelación a la Final Departamental, para de esta manera realizar la revisión documental y poder generar un perfil deportivo de elegibilidad para el deporte de Para Natación.
- b. Los deportistas con discapacidad podrán inscribir la siguiente cantidad de pruebas, según los cupos establecidos por el Comité Operativo.
 - ✓ Categoría prejuvenil: podrán inscribir máximo cuatro (04) pruebas.
 - ✓ Categoría juvenil: podrán inscribir máximo seis (06) pruebas.

- c. Deben presentarse a la clasificación médico funcional previamente a la Final Departamental con el panel de clasificación avalado por Federación Colombiana de Para Natación con los siguientes documentos según sea su discapacidad:
 - ✓ Certificación médica de discapacidad, expedida por un médico de la EPS o SISBEN con número de registro médico e historia clínica actualizada (NO mayor a un año) para las discapacidades de física y parálisis cerebral.
 - ✓ En el caso de los deportistas con discapacidad visual, deben presentar historia clínica oftalmológica actualizada (máximo 2023) y exámenes especializados como: Campo Visual, Agudeza Visual o potenciales evocados según corresponda.
 - ✓ Para los deportistas con discapacidad auditiva se debe presentar historia clínica actualizada donde se evidencie el déficit auditivo y una audiometría con la lectura de los resultados hecha por un especialista actualizado (máximo 2023).
 - ✓ Test de coeficiente intelectual, WISC (6 a 16 años) y WAIS-IV (mayores de 16 años) actualizado como mínimo año 2023, historia clínica actualizada con soportes que avalen la discapacidad y el comportamiento adaptativo.
- d. Los deportistas deben estar clasificados (médico-funcional), por un panel de clasificación avalado por la respectiva Federación, previo a la participación de la Final Nacional (deben ser clasificados en la fase Final Departamental y/o Bogotá DC).
- e. Para los deportistas con discapacidad intelectual:
 - ✓ Clase De Elegibilidad II1; Historia Clínica dónde se evidencie el diagnóstico a partir de la concepción y antes de los 22 años de edad. (diagnóstico y no presunto diagnóstico)-Prueba escala de inteligencia WISC-V hasta los 16 años y 11 meses, con su respectiva hoja de respuesta. - Prueba escala de inteligencia WAIS-IV a partir de los 16 años hasta los 89 años, con su respectiva hoja de respuesta, - El Test de WISC-V y WAIS.IV tienen una vigencia de 5 años desde su aplicación - Informe escolar o psicopedagógico.
 - ✓ Clase De Elegibilidad II2; Historia Clínica donde se evidencie el diagnóstico formal de trisomía 21 o Síndrome de Down por translocación .- Prueba/examen atlantoaxial (radiografía donde se descarte la inestabilidad en la articulación en la parte superior del cuello entre el hueso del atlas y el axis, que son la primera y segunda vértebra cervical) -Prueba genética (cariotipo de 50 metafase) trisomía 21.
 - ✓ Clase De Elegibilidad II3;-Historia clínica dónde se evidencie el diagnóstico formal de (TEA) Autismo emitido por un médico cualificado usando las técnicas de diagnóstico (diagnóstico y no presunto diagnóstico).-Informe escolar o psicopedagógico.
- f. No se realizará Clasificación médico – funcional en el programa de competencias de la fase Final Nacional; todos los deportistas deben cargar en promoción a la fase Final Nacional la certificación de la clasificación expedida por el panel de clasificación funcional aprobado la Federación Colombiana de Para Natación.
- g. En caso de que la documentación médica presentada al panel de clasificaciones

tenga enmendaduras o sea falsificada o el deportista en el proceso de clasificación se encuentre en una clasificación que no esté convocada en el campeonato será no elegible para participar en la Final Departamental o Final Nacional.

- h. En el evento de Final Nacional, podrán participar uno o más deportistas del mismo departamento en cada una de las clases deportivas, de acuerdo con los cupos asignados.
- i. Discapacidad múltiple: Son aquellos deportistas que por su grado de discapacidad son aptos elegibles participar en una (1) o dos (2) discapacidades, no obstante, su participación en el programa Juegos Intercolegiados, se realizará únicamente sobre la discapacidad en la cual fue previamente registrado en la plataforma y deberá adjuntar la documentación obligatoria según corresponda.

ARTÍCULO 4°. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la fase Final Nacional serán asignados dando cumplimiento al artículo 65° de la Norma Reglamentaria y a la evaluación desarrollada por el Comité Operativo Nacional.

ARTÍCULO 5°. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas oficiales realizadas en la Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024 se otorgarán medallas así: una (1) dorada, una (1) plateada y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

Medalla	Pre Juvenil		Juvenil		Total
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	
Dorada	32	32	64	64	192
Plateada	32	32	64	64	192
Color Bronce	32	32	64	64	192

Parágrafo 1°. Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024 los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento o del Distrito Capital, o el uniforme de la Institución Educativa que representan.

ARTÍCULO 6°. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- a. De Orden General: Por el Comité Operativo del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2024 de la fase correspondiente.
- b. De Orden Técnico: Por el Comité Operativo de los Juegos Intercolegiados Nacionales, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la Federación Internacional de Para Natación, adoptadas por la Federación Colombiana de Para Natación, vigentes a la fecha de Inscripción.

El Presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Para Natación, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024.

Bogotá, junio de 2024.



ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
Coordinadora General
Juegos Intercolegiados Nacionales

Revisó: Próspero Chaparro –  Diego Vásquez - Comité Operativo Nacional
Proyectó: Daniel Alberto Barreto Santiago – Contratista GIT Deporte Escolar 